

expediente No.2020 -00523**luis barrero <luishonoriobarrero@gmail.com>**

Vie 31/03/2023 15:49

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (296 KB)

recurso de reposición proceso No. 2020-00523.pdf;

Buenas tardes

Adjunto PDF que contiene recurso de reposición a fin de que se modifique unicamente lo relacionado con las Costas del proceso y el resto se mantenga Incólume de la última providencia

Agradezco su valiosa atención.

--

LUIS HONORIO BARRERO ACUÑA**Abogado****Tel: 315-7954480 / 320-4185149**

**DOCTOR
GILBERTO VARGAS HERNANDEZ
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad.**

Ref: Proceso de Custodia y Cuidado Personal
Demandante: JUAN GABRIEL PAREDES SARMIENTO
Demandada: YUDY ANDREA BARRERO GONZALEZ

RADICACION No.2020- 00523 – 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023 A FIN DE QUE SE MODIFIQUE LA PROVIDENCIA Y SE FIJE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

LUIS HONORIO BARRERO ACUÑA, apoderado de la Demandada Señora **YUDY ANDREA BARRERO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1010207873 de Bogotá, residenciado en la Carrera 32 No.10 A – 45 Torre 14 Apto.403 Conjunto Astromelia 1 Ciudad Verde, Soacha, email: yudysarita2013@gmail.com, con todo respeto me permito manifestar lo siguiente:

Solicito a su Despacho, modificar la providencia de fecha 27 de marzo, notificada por estado el día 28 de marzo del presente año, en lo relacionado a las Costas del proceso y mantener incólume el desistimiento presentado por la parte Demandante.

Señor Juez, su Despacho deberá fijar costas y agencias en derecho, ya que, en el presente proceso, fue necesario presentar, contestación a la Demanda, excepciones, recursos, visita domiciliaría y practicar examen médico en medicina legal, para que el Demandante, se diera cuenta que no debió instaurar la demanda de la referencia, la cual ha tenido un desgaste procesal.

Mi Poderdante contrato los servicios profesionales del suscrito abogado, ha venido efectuando unos pagos, los cuales deben ser devueltos por valor de tres millones de pesos \$3.000.000,00

Así las cosas, solicito al Despacho, que se condene en Costas y Agencias en Derecho a la parte Actora, por su mal actuar de mala fe al presentar la demanda de la referencia y haber hecho que la demandada tuviera un desgaste y gastos dentro del proceso de la referencia.

Además en razón a que la demandada se vio precisada a instaurar ante el Consejo superior de la Judicatura, queja disciplinaria en contra de la apoderada del demandante, por haberla señalado de hechos que no son ciertos y de los cuales conoce el Despacho y además por cuanto el Magistrado que conoce de dicha queja ha fijado fecha día y hora, para el día 18 de mayo hora 9 am, para llevar a cabo la audiencia respectiva, en la cual se demostrara la posible y al parecer falta a la ética profesional por parte de la togada Radicación No.2021-00246.

Por lo anterior solicito a su Honorable Despacho valorar que la presente actuación tuvo una duración desde el año 2020 a la fecha, 3 años en los cuales mi Poderdante tuvo que realizar gastos, desplazamientos, pago de honorarios dentro del proceso de la referencia.

Agradezco de antemano su valiosa atención.

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Barrero Acuña', with a stylized flourish underneath.

LUIS HONORIO BARRERO ACUÑA
C.C. No.17.083.503 de Bogotá
T.P. No.41.424 del C.S. de la J.